



SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA
Dirección Técnica de Revisión Legislativa
"Año de la Innovación y Competitividad"

Santo Domingo de Guzmán D.N.
25 de julio de 2019

DETEREL 243/2019

A la : Comisión Permanente de **Contratos**.

Vía : **Lic. Mayra Ruiz de Astwood**,
Coordinadora de Comisiones Permanentes.

De : **Welnel D. Félix F.**
Director Departamento Técnico de Revisión Legislativa

Asunto : Contrato de venta de terreno suscrito entre el Estado Dominicano y la Señora Rosaida Antonia Compres Taveras, una porción de terreno con área de 2,088.19 metros cuadrados, dentro del ámbito de la parcela no.1 porción a, del Distrito Catastral No.18 del Municipio de San Cristóbal, Lote No.14 Manzana X, de la Sección de Najayo, Provincia San Cristóbal, valorada en la suma de RD\$261,023.75. Firmado en fecha 27/09/1999.

Ref. : Oficio No. 000697 de fecha, 28 de junio del 2019.
(Exp) 00507-2000-SLO-SE

En atención a su comunicación de referencia, en la que nos solicita realizar el correspondiente estudio y remitir la opinión sobre el contrato de venta de terreno indicado en el asunto. Después de analizarlo, tenemos a bien expresarle lo siguiente:

Contenido:

PRIMERO: Conforme a las disposiciones de este contrato, suscrito entre el Estado Dominicano y la señora Rosaida Antonia Compres Taveras, una porción de terreno con área de 2,088.19 metros cuadrados, dentro del ámbito de la parcela no.1 porción a, del distrito catastral no.18 del municipio de San Cristóbal, lote no.14 manzana x, de la sección de Najayo, provincia San Cristóbal, valorada en la suma de RD\$261,023.75. Firmado en fecha 27/09/1999.

SEGUNDO: Esta iniciativa proviene del Poder Ejecutivo conforme al oficio No, 2606-25, de fecha 03 de octubre del 2000.



SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA
Dirección Técnica de Revisión Legislativa
"Año de la Innovación y Competitividad"

Facultad Legislativa Congressional:

La facultad legislativa congressional para legislar sobre esta materia está fundamentada en el Art. 93, numeral uno, literal k de la Constitución de la República que, enuncia lo siguiente. *Aprobar o desaprobar los contratos que le someta el Presidente de la República, de conformidad con lo que dispone el artículo 128, numeral 2), literal d), así como las enmiendas o modificaciones posteriores que alteren las condiciones originalmente establecidas en dichos contratos al momento de su sanción legislativa.*

Desmante Legal

La iniciativa se fundamenta y toca la siguiente disposición legal:

La Constitución de la República.

Análisis de Contenido

Es importante resaltar que esta iniciativa, en la sesión No.00090 del 11 de julio de 2018, el Senador Antonio de Jesús Cruz Torres solicitó al pleno senatorial que la referida iniciativa sea devuelta a la Comisión Permanente de Contratos, para continuar con su estudio. De igual forma, En la sesión No.00145 de fecha 26/06/2019, el Senador José Rafael Vargas, solicitó al pleno senatorial que sea devuelto a la Comisión Permanente de Contratos.

Después de analizar el contrato de inmuebles en los aspectos constitucional y legal, **ENTENDEMOS** que no entra en contradicción con dichos aspectos, por lo tanto, **SOMOS DE OPINION**, que la Comisión encargada del mismo pueda abocarse a su estudio y rendir informe favorable.

Atentamente,

Welnel D. Félix. F.
Director.

WF/cnj